EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TAUSA

CERTIFICA:

Que previa revisión efectuada a la planta de personal de la alcaldía Municipal de Tausa (Cundinamarca), por parte de la Secretaria General y de Gobierno, verifica que la misma es insuficiente para atender las labores de apoyo a la Secretaria General y de Gobierno en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DOCUMENTALES Y OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.*** Por no existir personal disponible para adelantar tal labor, por lo que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2209 de octubre del 29 de 1998 del Gobierno nacional se podrán celebrar contratos de prestación de servicios en estos casos.

La presente se expide en Tausa Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN PABLO SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno